



# Resolución Jefatural N° 027-2022-INEI

Lima, 4 de febrero de 2022

Visto, los Oficios N° 000013 y 000037-2022-INEI/DTIE y el Informe N° 001-2022-INEI/DTIE-DEIPRE-DOIP, de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática, el INEI es el ente rector del Sistema Nacional de Estadística, cuyo ámbito de competencia, es la realización de tareas técnicas y científicas con fines de cuantificar los hechos económicos y sociales para producir las estadísticas oficiales del país;

Que, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), en cumplimiento del Decreto Ley N° 25862, desde diciembre de 1992, ha asumido las funciones de elaboración de los Índices Unificados de Precios de la Construcción; del cual forma parte el Índice Unificado de Flete Terrestre;

Que, mediante documentos del visto la Dirección Técnica de Indicadores Económicos, órgano técnico normativo del Instituto Nacional de Estadística e Informática, solicita autorización para ejecutar la Encuesta Trimestral de Flete de Transporte Terrestre de Carga, durante el año 2022 dirigida a las empresas y agencias de transporte de carga a nivel de Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao. Para tal efecto adjunta Ficha Técnica y Formulario a utilizar en la referida encuesta;

Que, la "Encuesta Trimestral de Flete de Transporte Terrestre de Carga" tiene como objetivo determinar el Índice 32 correspondiente a Flete Terrestre, en ese sentido resulta pertinente autorizar su ejecución durante el año 2022, establecer el plazo para su entrega y, aprobar el Formulario a utilizarse en la mencionada investigación estadística, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81 y 83 del Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática; y,



Con la opinión de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos; la visación de la Sub Jefatura de Estadística; y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar, la ejecución de la Encuesta Trimestral de Flete de Transporte Terrestre de Carga, durante el año 2022, para elaborar el Índice Unificado de Flete Terrestre; dirigida a las empresas y agencias de transporte, en Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao. Estará a cargo de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos (DTIE), del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

**Artículo 2.-** Aprobar, el formulario de la Encuesta Trimestral de Flete de Transporte Terrestre de Carga, para elaborar el Índice Unificado de Flete Terrestre (código 32), los que forman parte de la presente Resolución. La Dirección Técnica de Indicadores Económicos (DTIE), mediante oficio remitirá el formulario a las empresas y agencias de transporte seleccionadas, para ser diligenciados y remitidos al INEI.

**Artículo 3.-** Establecer, como plazo máximo para la entrega del formulario diligenciado con la información al último mes de cada trimestre, los primeros cinco días útiles de finalizado el trimestre.

**Artículo 4.-** Precisar, que las personas naturales y jurídicas obligadas a la presentación de la información que incumplan con la devolución de los formularios debidamente diligenciados en el plazo establecido, serán pasibles de sanción conforme a lo dispuesto en los artículos 87, 89, 90 y 91 del Decreto Supremo N° 043-2001-PCM.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Estadística e Informática (<http://www.inei.gov.pe>).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



DANTE CARHUAVILCA BONETTI  
Jefe  
Instituto Nacional de  
Estadística e Informática

